



República de Colombia

Gobernación de
Nariño

Secretaría de Educación y Cultura
- Recursos Humanos -

DECRETO NÚMERO 465
(14 MAY 2013)

Por medio del cual se ajusta la planta de cargos de personal Docente, Directivo Docente y Administrativo para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Nariño, Financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el Decreto 3020 de 2002 en su Artículo 2, otorga a las entidades territoriales la obligación de adoptar la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos y administrativos de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001.

Que la planta de cargos será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante concepto técnico de planta de cargos Radicación 2013EE15241 de 14 de marzo de 2013, viabilizó los cargos docentes, directivos docentes y administrativos requeridos en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, como resultado del ejercicio técnico realizado con esta entidad territorial, estableciendo la matrícula mínima en 172069 estudiantes para el año 2013, teniendo en cuenta la sustitución de matrícula contratada de 3074 estudiantes que será atendida por docentes oficiales.

Que por lo anterior, es pertinente ajustar la planta de cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo Estatal en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Conforme a las anteriores consideraciones el señor gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



DECRETA

ARTÍCULO 1°.-

Ajustar la planta de cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, para la prestación del servicio público educativo de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, de conformidad con el concepto técnico de planta de cargos Radicación 2013EE15241 de 14 de marzo de 2013, mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional, viabilizó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

ARTÍCULO 2°.-

En consecuencia la planta de personal Docente, Directivo Docente y Administrativo, quedará conformada por los siguientes cargos:

1. DOCENTES: 8170, Determinados así:
 - 1.1 DOCENTES DE AULA: 8101
 - 1.2 DOCENTES ORIENTADORES 69
2. DIRECTIVOS DOCENTES: 439, Determinados así:
 - 2.1 RECTORES: 205
 - 2.2 COORDINADORES: 144
 - 2.3 DIRECTORES RURALES: 62
 - 2.4 SUPERVISORES: 8
 - 2.5 DIRECTORES DE NUCLEO: 20
3. ADMINISTRATIVOS: 1543

ARTÍCULO 3°.-

El presente Decreto modifica el Decreto 141 de 23 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 4°.-

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en San Juan de Pasto, a los **14 MAY 2013**

RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador del Departamento

Elaboró: Amalia Burbano Guerrero
Profesional Universitario Recursos Humanos

ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Mauricio Rosero Insuasti
Asesor Administrativo y Financiero